

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Número 343



2 de julio de 2019

13 años de cárcel por delito de prostitución forzada

Fiscalía comprobó que durante un año, su pareja la obligó a prostituirse bajo reales y contundentes amenazas.



Nueva
sentencia por
ingresar droga
a prisión

34 años de
cárcel por
asesinato



Prisión preventiva para integrantes de presunta banda delictiva

Fiscalía desarticuló una organización dedicada al robo a transeúntes, a bordo de un vehículo.

Minutos después de haber cometido el presunto delito fueron aprehendidos por la Policía. El 30 de junio, la víctima se encontraba caminando en la Av. Manuelita Sáenz, a la altura de la Universidad Católica de Ambato, cuando habría sido interceptado por el copiloto de un vehículo marca Hyundai modelo Accent color celeste, quien aparentemente pedía una dirección.

De inmediato, habría procedido a bajarse del vehículo y a amedrentar a la víctima para despojarle de sus pertenencias. Mientras tanto, de la parte posterior del auto se habría bajado una segunda persona para apresurar el robo de un celular y 130 dólares. Los presuntos asaltantes huyeron enseguida.

Luego de que la víctima diera aviso de lo ocurrido, por medio de una llamada al ECU 9-1-1, especificando las placas del vehículo, el automotor fue localizado y sus siete ocupantes detenidos.

Los aprehendidos responden a los nombres de Manuel G. M., Claudio T.G., Harrison B. Ch., Bermaly S. P., Luis T.G., Ana C. M. y Francis M. A. Como evidencias, en el automotor se hallaron ocho teléfonos celulares y alimentos no perecibles.

La víctima reconoció a sus agresores y sus pertenencias.

DATO JURÍDICO

La tarde del 1 de julio de 2019, en la audiencia de formulación de cargos, Byron Viteri, fiscal de Flagrancia, presentó como elementos: el parte policial, el informe de la evidencia física, teléfonos incautados, versión de la víctima, entre otros, que sirvieron para dar inicio a la investigación.

El Juez de Garantías Penales, acogiendo los indicios presentados por Fiscalía, dio inicio a una instrucción fiscal por el plazo de treinta días, tiempo en el cual se desarrollará la investigación a detalle sobre su presunta coautoría y complicidad.

Además dictó prisión preventiva en contra de los siete implicados, por su supuesta participación en el delito de robo, quienes –según el reporte de Fiscalía– tienen una serie de denuncias por delitos de este tipo.



Por asesinato: 2 sentenciados a 34 años y 6 meses

La Fiscalía solicitó que se tomen en cuenta las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 47 del COIP.

Ante el Tribunal de Garantías Penales, en audiencia de juzgamiento, el fiscal Jairo Placencia Montenegro probó que en agosto de 2018, la víctima, Arturo M., y un amigo, Harold T. se encontraban en una motocicleta por la Av. 25 de Junio, en Babahoyo, cuando –de forma sorpresiva y por la espalda– fueron atacados por Kevin C. y Sandro R.

Dispararon en contra de Arturo M. y las balas también impactaron a Harold T. De manera inmediata y con alevosía, Kevin C. volvió a disparar por tres ocasiones más a Arturo M., quien se encontraba en el piso.

Esta vez en su cabeza, por lo que falleció en el acto.

Mientras tanto, Harold T. escapó del lugar con una herida en el hombro derecho. Luego de lo ocurrido, Kevin C. y Sandro R. huyeron en la motocicleta que este último conducía.

A través de las pruebas testimoniales, periciales y documentales, la Fiscalía demostró la participación de estos ciudadanos en el delito de asesinato, tipificado en el artículo 140, numerales 2 y 6, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), cuya pena privativa de libertad va de veintidós a veintiséis años.

Kevin C. fue sentenciado en calidad de autor directo y Sandro R., como coautor. En este caso se tomaron en cuenta las circunstancias agravantes solicitadas por la Fiscalía, que están establecidas en el artículo 47 del mismo cuerpo legal, numerales 5, 7 y 14, esto es: cometer la infracción con la participación de dos o más personas, actuar con ensañamiento y afectar a varias personas por causa del delito, por lo que la pena se incrementó a treinta y cuatro años seis meses.



Pagará una segunda condena por ingresar droga a la cárcel

Fiscalía acusó a un PPL por los hechos ocurridos en el interior del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

Había cumplido nueve meses, de los cinco años a los que fue sentenciado por un robo cometido en 2018. Ahora, a su condena se suman seis meses más.

Durante un registro de rutina en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, el 21 de junio de 2019, se encontró una funda plástica con 29 paquetes pequeños de una sustancia verdosa, en posesión de Richard C.

La sustancia fue sometida a las pruebas de campo por la Unidad de Antinarcóticos de Tungurahua, misma que dio como resultado positivo para marihuana, causa por la cual fue procesado y sentenciado por un nuevo delito.

PROCESO

En la audiencia de procedimiento directo, del lunes 1 de junio de 2019, el fiscal de flagrancia, Byron Viteri, sustentó la acusación con la pericia del reconocimiento de los hechos, el informe de la existencia física de la evidencia, fotografías, parte policial y las versiones de los agentes. Estas pruebas determinaron la responsabilidad penal del acusado.

En consecuencia, el juez de Garantías Penales declaró culpable a Richard C., como responsable directo del delito de ingreso de artículos prohibidos y lo sentenció a seis meses de privación de libertad (que se suman a su anterior condena), ya que el sentenciado se acogió al procedimiento abreviado.

DATO JURÍDICO

El delito de ingreso de artículos prohibidos está tipificado en el artículo 275 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y aunque determina una pena privativa de libertad de uno a tres años, en este caso, el acusado se acogió al procedimiento abreviado, tipificado en el artículo 636, numeral 3, del mismo cuerpo legal, aplicando una rebaja menor al tercio de la pena mínima prevista en el tipo penal.



4 detenidos en operativo contra el tráfico de drogas

Habrían utilizado varios inmuebles para el acopio y expendio de droga en el barrio Atahualpa, del cantón Santa Rosa.

Luego de varios meses de investigación, liderada por la Fiscalía Especializada de Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (Fedoti), del cantón Santa Rosa -en coordinación con la Unidad Antinarcóticos de la Subzona El Oro-, el pasado 27 de junio se ejecutó un operativo en el que cuatro personas fueron detenidas por su presunta participación en el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en alta escala.

A través de la aplicación de técnicas especiales de investigación, como vigilancias, seguimientos y filmaciones, se evidenciaron las actividades ilícitas de estos

cuatro ciudadanos (dos hombres y dos mujeres), conocidos con los alias de "José", "Guido", "Angelita" y "Sonia", quienes habrían utilizado varios inmuebles para el acopio y expendio de droga en el barrio Atahualpa, del cantón Santa Rosa.

Por tal motivo, la Fiscalía solicitó a la jueza de turno las órdenes de detención, de allanamientos de inmuebles y de retención de medios de transporte, que habrían sido utilizados en el cometimiento del delito.

Cuatro personas detenidas, una moto y un vehículo retenidos, y ciento once gramos de cocaína incautados, entre otros indicios, fueron los resultados del operativo.

En la audiencia de formulación de cargos, la Fiscalía expuso todos los elementos de convicción recabados durante las investigaciones y solicitó prisión preventiva en contra de los procesados, petición que fue acogida por el juez de turno.



Delito de prostitución forzada se castigó con 13 años de prisión

La Fiscalía comprobó que la víctima fue obligada, bajo amenazas, a ejercer el trabajo sexual. Ella y su familia están con medidas de protección.

Durante un año, su pareja la obligó a prostituirse, bajo reales y contundentes amenazas. La teoría del caso que planteó la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional 3 de Pichincha fue contundente, para que el Tribunal de Garantías Penales, con sede en Iñaquito, sentenciara a Boris Jefferson M., a trece años de privación de libertad, como autor del delito de prostitución forzada, perpetrado en su conviviente.

Al final de la audiencia de juzgamiento, como parte del fallo condenatorio, los jueces impusieron una reparación integral de 3.000 dólares, que el acusado deberá cancelar en beneficio de la afectada.

Tanto la víctima, como sus hijos y padres, se mantienen dentro del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado, puesto que recibieron amenazas de muerte durante el proceso penal, las mismas que se mantuvieron el día de la reinstalación de la audiencia de juzgamiento (10 de junio de 2019), todas perpetradas por Boris.

Amenazas e intimidación

Para evitar que su conviviente abandone el trabajo sexual, Boris Jefferson M. le retiró sus documentos personales, amenazó con matar a sus padres e incluso utilizó corriente eléctrica para lastimar a los dos hijos de la víctima, de cinco y nueve años de edad, y así demostrarle de lo que era capaz.

Para reforzar su ultimátum de dañar a los progenitores, el ciudadano imputado viajó hasta una provincia de la Costa ecuatoriana para fotografiar la vivienda de los padres de la víctima y mostrárselas a ella, en Quito. Una pariente de la mujer vulnerada lo vio tomar fotos en el lugar.

Antes de quedar incomunicada con su familia –pues le retiró el teléfono celular y le

prohibió hablar con sus parientes– la mujer afectada le contó en reiteradas ocasiones a su madre que ella y sus hijos sufrían maltrato y que estaba amenazada.

Boris Jefferson M. también se quedaba con todo el dinero que ganaba su pareja de 27 años, a la que mantuvo durante un año en prostitución forzada, en un club nocturno del norte de Quito. El control que ejerció fue total, ya que del hotel donde vivían se trasladaban hasta el club, pues él laboraba en el mismo lugar aparcando vehículos y en la seguridad del local.

En total estado de desesperación, la mujer logró contactarse con un policía, al que le contó lo que le sucedía y le pidió ayuda.

Un día antes de la apertura del caso, ella fue rescatada del club. Boris, de 37 años, fue aprehendido con todos los documentos personales de su conviviente y 200 dólares que habían sido cancelados por el trabajo (forzado) de la víctima.

HECHOS COMPROBADOS

Las pruebas que demostraron que la mujer de 27 años ejercía el trabajo sexual, forzada por su conviviente, fueron su testimonio anticipado, el del policía aprehensor que verificó la situación de la víctima y de los familiares, que atestiguaron sobre las fotografías usadas para las amenazas y también la situación de violencia intrafamiliar.

Asimismo, el informe de la pericia técnica referente a relaciones telefónicas del número del procesado durante su estancia en el lugar de vivienda de los padres de la víctima, en el club nocturno y en el hotel donde habitaban. De estas tres escenas del crimen también se realizaron los respectivos reconocimientos de los hechos y sus informes fueron presentados ante los juzgadores.

DATO JURÍDICO

La Fiscalía sostuvo el caso con base en el artículo 101, numerales 1 y 2, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que castiga con una pena privativa de libertad que va de los trece a los dieciséis años, para la persona que obligue a otra a realizar actos de naturaleza sexual amenazándola o intimidándola; y, si el infractor mantiene o tuvo una relación de pareja con la víctima.

Seis PPL a juicio por tentativa de asesinato en el CRS Turi

La pericia médica legal determinó que la víctima recibió 35 puñaladas.

Seis personas que se encuentran recluidas en el Centro de Privación de Libertad (CRS) Turi de Cuenca, sentenciados por cometer delitos contra la vida, enfrentan un nuevo juicio. Esta vez por la tentativa de asesinato contra Santiago U., persona privada de la libertad, ocurrida el 12 de mayo, en el patio de recreación del pabellón de máxima seguridad B 'Tomebamba'.

En la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, desarrollada el lunes 1 de julio, la jueza Ximena Alvarado acogió los elementos de convicción presentados por la Fiscalía y dictó auto de llamamiento a juicio para Víctor J., como autor del hecho. Mientras que Julio R., Diego C., Fidel P., Tito B. y Jerry R. irán a juicio en calidad de coautores.

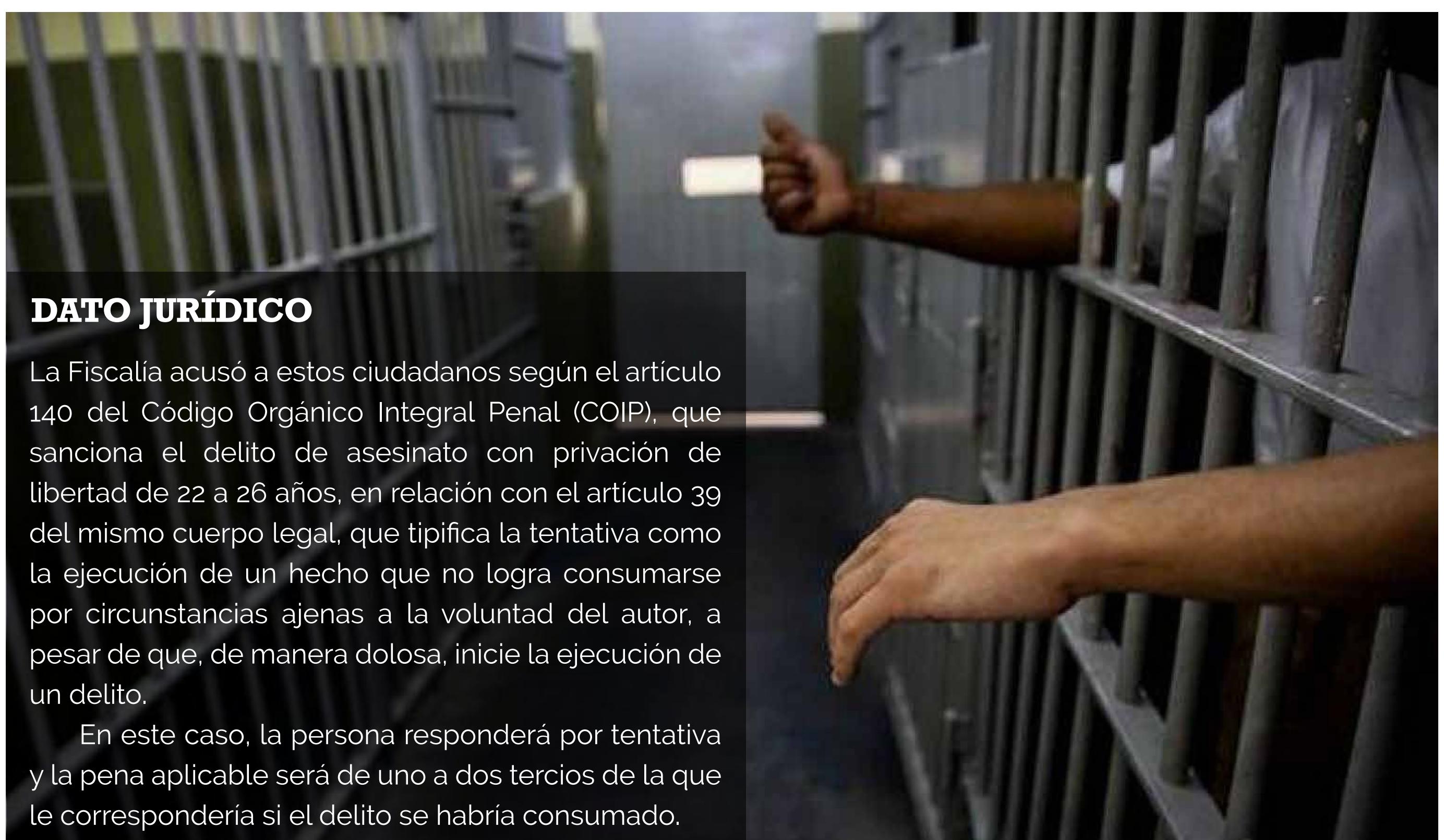
Por pedido de la Fiscalía, la jueza ratificó la medida cautelar de prisión preventiva y la medida de protección que prohíbe a los procesados realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a sus familiares, por sí mismos o a través de terceros.

El hecho investigado y los elementos de convicción

En su intervención, la fiscal de Personas y Garantías, Alejandra Ledesma, expuso que alrededor de las 15:00, del 12 de mayo pasado, Julio R., Diego C., Fidel P., Tito B. y Jerry R. habrían agredido físicamente a la víctima con patadas, puñetazos y golpes con objetos contundentes. Al mismo tiempo, Víctor J. le habría apuñalado 35 veces con un arma blanca. Tras el hecho, Santiago U., de 38 años, fue llevado al hospital regional Vicente Corral Moscoso, de Cuenca, donde fue intervenido quirúrgicamente.

El informe de la pericia de audio y video, en cuyas imágenes se observan los hechos, es uno de los elementos de convicción que sustentan la acusación de la Fiscalía.

También se presentaron las versiones de policías, historia clínica de la víctima, informes de la pericia médica legal, de reconocimiento del lugar y de la investigación de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased).



DATO JURÍDICO

La Fiscalía acusó a estos ciudadanos según el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de asesinato con privación de libertad de 22 a 26 años, en relación con el artículo 39 del mismo cuerpo legal, que tipifica la tentativa como la ejecución de un hecho que no logra consumarse por circunstancias ajenas a la voluntad del autor, a pesar de que, de manera dolosa, inicie la ejecución de un delito.

En este caso, la persona responderá por tentativa y la pena aplicable será de uno a dos tercios de la que le correspondería si el delito se habría consumado.